

cho. Alcaide por sí, y por los demás segun costumbre, 289 y
en fee suodo y el de oxivano =

D. Joseph Manuel

[Signature]

[Signature]

Seo de Ascaroza
Axama

Auntam. de 1.º de Mayo.

En la Sala de Ayuntamiento desta Villa de Veraña
a primero de Mayo venil veientes veienta y nueve por
fee y certimonio de mi el infrascripto Escriv. real, de lumen-
to, y Ayuntamiento de ella se congregaron los señores
D. Joseph Manuel de Juxar Alcaide, D. Francisco Maria de
Oraca Baxeta Sindico Pion General, D. Manuel Fyna-
cio de lora, Manuel de lora Regidores, Joseph de lora
Artegui, y Manuel de Laxañaya Diputados del Consejo, y Jo-
seph de Bilosola Diputado de comun, que con la maior, y
mas vana parte de la Just. y Regimiento desta expresada
Villa: Estando anjuntos, y congregados velio una Carta es-
crita de ella por don Juan Fernando de Aguirre oficial de la Secre-
taria de Gracia, y Justicia, con la Facultad real obtenida para la
venta de la Cavera de Urola, y sus pertenencias propia desta
mencionada Villa, y respecto a estar comecada su execucion alveñor
Consejo de esta Provincia, acordò el Ayuntamiento, se escrivia
a este Cavallero afin de que delegue su Comision en Dizego que
pueda causar menor gaxa a esta citada Villa: y asi mismo
acordò se escrivia en su nombre a dho. D. Juan Fernando
dandole expresivama graxias por lo mucho que se ha mere-

Sobre la Real fa-
cultad para dar en
ta de Urola

vado en la consecucion de la invidiada Real facultad -

Que se represente al Rey sobre la exaccion de granos, y un Depuesto suficiente

Dho Joseph de Bitorola Diputado del comun hizo presente al Ayuntamiento la gran escasez de granos que ha en esta villa comparada de la considerable exaccion, que se hace de este genero al Reyno de Galicia, y otras partes; y en vista de lo acordado el Ayuntamiento, se represente a su Magestad a fin de que conceda su real permiso, para que se haga un fondo de granos suficiente hasta la cosecha primera.

Y contanto vedio fin a esta Ayuntamiento y Ayuntamiento de el dho. Alcalde por si y por los demas segun Costumbre, y en fee de todo lo el Circivano =

D. Joseph Manuel de Trizan

Ascanoria
Arana

Ayuntamiento de 20 de Mayo

En la Sala de Ayuntamiento de esta Villa de Vergara a veinte de Mayo de mil setecientos veintia y nueve por fe, y testamento de mi el infrascripto Circivano real del dho. Ayuntamiento de ella se congregaron los Señores D. Joseph Manuel de Trizan Alcalde, don Ignacio Maria de Olascoa Berroeta Sindico Puro general, don Manuel Ignacio de Elcoro, y Manuel de Livena Regidores, Joaquín de Gorbax Diputado de Consejo, y Joseph de Bitorola Diputado del comun, que con Justicia, y Regimiento de esta expresada Villa como la maior y mas vana parte de ella: Y estando asi juntos dixeron que para que tenga efecto lo prevenido en el Capitulo veintio de la Real Cedula de veinte y siete de Mayo ultimo nombraban, y nombraron al referido Sr. don Manuel Ignacio de Elcoro Regidor preheminente, para que avierta de la Junta municipal, que se hade formar en esta Villa para encender

